La tributación del ahorro en la nueva Ley del IRPF

08/03/2007

VLex.com.- El pasado día 29 de noviembre se publicó en el B.O.E. la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El testo recoge, entre otros aspectos, novedades en la tributación de ahorro.

El 1 de enero e 2007 entró en vigor la reforma del IRPF. En este sentido, la nueva normativa establece, en materia de tributación del ahorro que todos los rendimientos producidos por el ahorro a corto y largo plazo, con excepción de rendimientos de sistemas de previsión, pagarán al tipo fijo del 18%. Además no se podrán aplicar las reducciones del rendimiento por irregularidad del 40 o 75% cuando los rendimientos se generan en más de 2 años o, en productos derivados de seguros, en más de 5 años.

Por otro lado, quedan exentos los primeros 1.500 euros suprimiéndose asimismo la deducción por doble imposición. Igualmente, prevé que los rendimientos provenientes de la cesión de capitales propios a entidades vinculadas tributen por la tarifa general. La norma también contempla la disminución de los porcentajes que tendrán consideración de capital mobiliario de las rentas temporales o vitalicias.

Finalmente, establece la posibilidad de percibir compensaciones por el perjuicio que la reforma ocasione al contribuyente en operaciones de seguro y de cesión a terceros de capitales propios contratadas antes del 20 de enero de 2006.